



## Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 379/89.-

### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Exención de Impuestos a Concejales y Revisadores de Cuentas", elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y ...

### CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto constituye un particular reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por la tarea, no remunerada, que desempeñan los Sres. miembros del H. Tribunal de Cuentas y de éste H. Cuerpo Legislativo.-

Por ello, y atento a que la medida tiene por antecedente la Ordenanza Nro. 42/74.- de fecha 15 de Enero de 1974; el:

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### - O R D E N A -

Art.1ro.)- EXEPTUASE del pago del Impuesto Provincial a los Automotores y // de Tasa por los Servicios a la Propiedad Inmueble a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.-

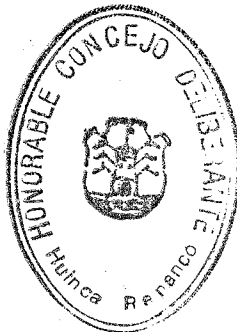
Art.2do.)- Los mencionados, para el caso del Impuesto a los Automotores, // deberán abonar el porcentaje del 6% correspondiente a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

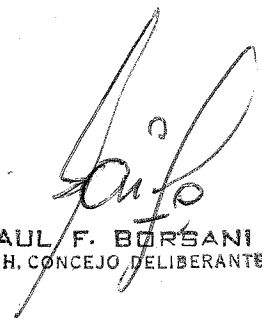
Art.3ro.)- Las exenciones establecidas solo rigen para un (1) bien por cada concepto referido.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Marzo de 1989.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
RAUL F. BORSANI  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE